



## *Tribunal Supremo Electoral*

DDRCAV-66-M- R-169-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: El señor: PABLO MONSANTO, representante legal del partido político, CONVERGENCIA presenta el 11-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 293 de fecha 11-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 61 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 293 de fecha 11-03-2019 del partido Político CONVERGENCIA, con número de ingreso 66-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS ALBERTO GALAN CAAL, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, conforme el acta número 04-2019 de fecha quince de Febrero año dos mil diecinueve, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 293 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 293 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 293 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una en el formulario y la otra en el reverso del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen diez constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de quienes manejaron fondos público, y de quienes no manejaron fondos públicos, también las adjuntan, extendidas por la Contraloría General de Cuentas de los candidatos, y las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CONVERGENCIA, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.



## *Tribunal Supremo Electoral*

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: CARLOS ALBERTO GALAN CAAL y la corporación Municipal del partido político CONVERGENCIA en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 293 de fecha 11-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político CONVERGENCIA, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMÉRICO FERNANDO DE LEÓN  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ




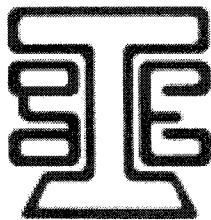
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Dieciseis del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: ocho horas con cinco minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a Pablo Monsanto el contenido de la RESOLUCION No. DDRCAY-169-M-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Carlos Alberto Galen Coatl y quien de enterado si firmó. DOY FE

Notificado: [Signature]

Notificador: [Signature] 



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

293

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*ALTA VERAPAZ\*SAN CRISTOBAL VERAPAZ\*\*

Organización Política CONVERGENCIA

Fecha y hora: 13 de marzo de 2019 05:31

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Acalde	2384831851605	CARLOS ALBERTO GALAN CAAL	2384831851605	10/01/65	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2314791581601	ROBERTO COY	2314791581601	07/06/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1753707881603	VICTOR MANUEL LEM LEM	1753707881603	25/04/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2068384841603	SIGDO ALEXANDER MORAN CAC	2068384841603	20/11/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2387249801603	ALFREDO VENTURA QUEJ	2387249801603	08/03/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1966062331603	CARLOS LEM LAJ	1966062331603	19/09/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1665743331603	RICARDO CALEL MUS	1665743331603	05/06/51
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1896482951603	HERMINIA ESTELA LEM MASC	1896482951603	01/02/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1603290431603	EULALIA TI	1603290431603	15/07/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1985452311603	ARNOLDÓ POP CHACAJ	1985452311603	01/12/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1861824571603	LEOPOLDO SUC CAL	1861824571603	16/08/73